

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

19505 *Orden EFD/1070/2025, de 22 de septiembre, por la que se autoriza la implantación de certificados profesionales de formación profesional en modalidad presencial en centros públicos de Ceuta y Melilla a partir del curso 2025/2026.*

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, pone en el centro de la acción política a la persona y su necesidad de cualificarse y mantenerse actualizada a lo largo de toda su vida. Al mismo tiempo, contribuye al fortalecimiento de la competitividad del país y del tejido productivo basado en el conocimiento, para un mejor posicionamiento en la nueva economía, a partir de la satisfacción de las necesidades formativas a medida que se producen, y para la mejora en la cualificación del capital humano de las empresas, el incremento de la cultura del emprendimiento, y la reducción de los desequilibrios estructurales propios de los entornos rurales y las zonas en declive demográfico.

La implantación de certificados profesionales permite completar la oferta formativa de las ciudades, orientándola a distintos perfiles, especialmente a personas trabajadoras que buscan continuar su formación y/o mejorar sus cualificaciones profesionales. Esta iniciativa impacta de manera directa en la mejora del mercado laboral local y favorece el incremento del nivel de cualificación de la población, particularmente en mayores de 18 años. Así, se facilita tanto la mejora de su empleabilidad como su reincorporación al mercado laboral. Además, esta vía formativa permite configurar la Formación Profesional de manera flexible, sobre la base de itinerarios formativos accesibles, progresivos, acumulables y adaptados a las necesidades individuales y colectivas de la población, permitiéndoles completar el certificado profesional con otros módulos profesionales y progresar hacia la obtención de una titulación de grado D.

Las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla tras estudiar las familias profesionales implantadas en las ciudades junto con las demandas de su mercado laboral, han hecho llegar su análisis para mejorar la actual oferta educativa, incluyendo certificados profesionales, con nuevas perspectivas profesionales para la población de ambas ciudades.

Visto el título II, capítulo I, de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, que establece que la planificación, programación y coordinación de la oferta corresponde a las administraciones educativas con competencias en la materia, teniendo en cuenta las necesidades del modelo productivo y del mercado laboral, la realidad socioeconómica del territorio y las demandas de formación de la ciudadanía y de los agentes sociales y económicos.

Visto el capítulo III del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Visto lo establecido en el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los centros integrados de Formación Profesional.

Vista, a continuación, la legislación vigente para cada uno de los certificados profesionales a autorizar:

Operaciones auxiliares administrativas y generales: Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Administración y gestión que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos en el Real Decreto 1210/2009, de 17 de julio.

Actividades auxiliares de comercio: Real Decreto 1694/2011, de 18 de noviembre, por el que se establecen tres certificados de profesionalidad de la familia profesional Comercio y Marketing que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualiza el certificado de profesionalidad establecido en el anexo II del Real Decreto 1377/2008, de 1 de agosto.

Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos: Real Decreto 1218/2009, de 17 de julio, por el que se establece un certificado de profesionalidad de la familia profesional informática y comunicaciones que se incluye en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios: Real Decreto 683/2011, de 13 de mayo, por el que se establecen seis certificados de profesionalidad de la familia profesional Electricidad y electrónica que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualiza el certificado de profesionalidad establecido como anexo III en el Real Decreto 1214/2009, de 17 de julio.

Operaciones básicas de cocina: Real Decreto 1376/2008, de 1 de agosto, por el que se establecen diez certificados de profesionalidad de la familia profesional Hostelería y turismo que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los anexos I a X, por Real Decreto 619/2013, de 2 de agosto.

Transporte sanitario: Real Decreto 710/2011, de 20 de mayo, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Sanidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

Operaciones auxiliares de mantenimiento en electromecánica de vehículos: Real Decreto 723/2011, de 20 de mayo, por el que se establecen once certificados de profesionalidad de la familia profesional Transporte y mantenimiento de vehículos que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

Gestión y mantenimiento de árboles y palmeras ornamentales: Real Decreto 682/2011, de 13 de mayo, por el que se establecen seis certificados de profesionalidad de la familia profesional Agraria que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexos I, II, IV, VI, VII, VIII y XII en el Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto, el certificado de profesionalidad establecido como anexo I en el Real Decreto 1965/2008, de 28 de noviembre, y el certificado de profesionalidad establecido como anexo III en el Real Decreto 1211/2009, de 17 de julio, modificado por el Real Decreto 627/2013, de 2 de agosto.

Arreglos y adaptaciones de prendas y artículos en textil y piel: Real Decreto 722/2011, de 20 de mayo, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Textil, confección y piel que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

Servicios auxiliares de estética: Real Decreto 1379/2009, de 28 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Imagen personal que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción: Real Decreto 644/2011, de 9 de mayo, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Edificación y obra civil que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, modificado por el Real Decreto 615/2013, de 2 de agosto.

Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica: Real Decreto 209/2025, de 18 de marzo, por el que se regulan aspectos específicos de los grados A, B y C de Formación Profesional para las familias profesionales Imagen Personal; Imagen y Sonido; Instalación y Mantenimiento; y Química.

Pintura de vehículos: Real Decreto 723/2011, de 20 de mayo, por el que se establecen once certificados de profesionalidad de la familia profesional Transporte y mantenimiento de vehículos que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

Pastelería y confitería: Real Decreto 646/2011, de 9 de mayo, por el que se establecen trece certificados de profesionalidad de la familia profesional Industrias alimentarias que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualiza el certificado de profesionalidad establecido como anexo I en el Real Decreto 1380/2009, de 28 de agosto.

Montaje y mantenimiento de instalaciones de megafonía, sonorización de locales y circuito cerrado de televisión: Real Decreto 210/2025, de 18 de marzo, por el que se regulan aspectos específicos de los grados A, B y C de Formación Profesional para las familias profesionales Edificación y Obra Civil; Electricidad y Electrónica; Energía y Agua; e Industrias Extractivas.

Actividades auxiliares de almacenaje: Real Decreto 212/2025, de 18 de marzo, por el que se regulan aspectos específicos de los grados A, B y C de Formación Profesional para las familias profesionales Actividades Físicas y Deportivas; Comercio y Marketing; y Marítimo-Pesquera.

Servicios auxiliares de peluquería: Real Decreto 1379/2009, de 28 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Imagen personal que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional: Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, modificado por el Real Decreto 625/2013, de 2 de agosto.

Servicios para el control de plagas: Real Decreto 1536/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, actualizado por el Real Decreto 624/2013, de 2 de agosto.

Socorrismo en espacios acuáticos naturales: Real Decreto 711/2011, de 20 de mayo, por el que se establecen tres certificados de profesionalidad de la familia profesional Actividades físicas y deportivas que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualiza el certificado de profesionalidad establecido en el Real Decreto 1209/2009, de 17 de julio, actualizado por el Real Decreto 611/2013, de 2 de agosto.

Vistas las propuestas realizadas por ambas Direcciones Provinciales de implantación de nuevas enseñanzas que permitan a los ciudadanos desarrollar capacidades para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica y la combinación del estudio y de la formación con la actividad laboral u otras responsabilidades, así como con aquellas situaciones personales que dificulten el estudio.

En su virtud, dispongo:

Primero.

Autorizar la implantación de certificados profesionales de formación profesional en modalidad presencial en centros públicos de Ceuta y Melilla a partir del curso 2025/2026 que se recogen en el anexo de la presente orden.

Segundo.

No podrán implantarse en los centros más enseñanzas que las autorizadas por esta orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Los titulares de las Direcciones Provinciales de Ceuta y de Melilla velarán por el cumplimiento de esta norma.

Madrid, 22 de septiembre de 2025.–La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, P. D. (Orden EFD/335/2025, de 3 de abril), la Secretaria General de Formación Profesional, Esther Monterrubio Ariznabarreta.

ANEXO

Centros públicos a los que se autoriza la implantación de certificados profesionales de formación profesional en modalidad presencial en centros públicos de Ceuta y Melilla a partir del curso 2025/2026

Provincia/Centro/Código de centro	Familia profesional	Nivel	Nombre del certificado profesional
CEUTA			
CIFP N.º1. 51000423	Administración y Gestión.	1	Operaciones auxiliares administrativas y generales.
	Comercio y Marketing.	1	Actividades auxiliares de comercio.
	Informática y Comunicaciones.	1	Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos.
IES Abyla. 51000286	Electricidad y Electrónica.	1	Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios.
IES Almina. 51000304	Hostelería y Turismo.	1	Operaciones básicas de cocina.
	Sanidad.	2	Transporte sanitario.
	Transporte y Mantenimiento de Vehículos.	1	Operaciones auxiliares de mantenimiento en electromecánica de vehículos.
	Agraria.	3	Gestión y mantenimiento de árboles y palmeras ornamentales.
	Textil, Confección y Piel.	1	Arreglos y adaptaciones de prendas y artículos en textil y piel.
IES Luis de Camoens. 51000638	Imagen Personal.	1	Servicios auxiliares de estética.
IES Siete Colinas. 51000377	Edificación y Obra Civil.	1	Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción.
	Instalación y Mantenimiento.	1	Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica.
MELILLA			
CIFP Reina Victoria Eugenia. 52000403	Transporte y Mantenimiento de Vehículos.	2	Pintura de vehículos.
	Industrias Alimentarias.	2	Pastelería y confitería.
	Electricidad y Electrónica.	2	Montaje y mantenimiento de instalaciones de megafonía, sonorización de locales y circuito cerrado de televisión.
IES Virgen de la Victoria. 52000211	Comercio y Marketing.	1	Actividades auxiliares de almacenaje.
IES Rusadir. 52000701	Imagen Personal.	1	Servicios auxiliares de peluquería.
IES Leopoldo Queipo. 52000397	Administración y Gestión.	1	Operaciones auxiliares administrativas y generales.
IES Juan Antonio Fernández. 52000661	Servicios Socioculturales y a la Comunidad.	3	Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional.
IES Miguel Fernández. 52000658	Seguridad y Medioambiente.	2	Servicios para el control de plagas.
IES Enrique Nieto. 52000415	Actividades Físicas y Deportivas.	2	Socorrismo en espacios acuáticos naturales.